

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2013

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 20:00 horas del día veintisiete de agosto de 2013, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M^a Navallas Echarte (APS)

Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)

Doña Cristina Gil Hernández (APS)

Don Santiago Guallar Tiebas (APS)

Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)

Don Joaquín Grau Tasa (APS)

Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)

Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)

Don José Luis Planells Planells (AISS)

Don Rafael Babil Bargues Aspurz (BILDU)

Don Juan Erdozain Ruiz (PSN)

1.- ACUERDOS QUE ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN ACTAS SESIONES ORDINARIAS DE 25 DE JUNIO Y EXTRAORDINARIA DE 8 DE AGOSTO.

Todos los concejales han recibido con el orden del día de la sesión una copia de las Actas de las Sesiones del Pleno, Ordinaria de 25 de junio de 2013 y Extraordinaria de 8 de agosto de 2013.

Sometidas a votación las actas quedan aprobadas con el voto favorable de todos los Corporativos.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Sr. Alcalde explica brevemente el texto de la ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas para el estacionamiento en las zonas reservadas a personas con discapacidad, en la que se recogen los requisitos para su concesión y el procedimiento de solicitud.

Una vez corregido el error detectado en el texto sobre la definición de minusválías recogida en el apartado “Conductores con invalidez permanente” y teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Urbanismo, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

Se Acuerda:

1.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, l la ordenanza aprobada inicialmente se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA DE TITULARIDAD MUNICIPAL,

Vistos el Informe de Jefatura de Policía Local nº 04/13 de 24 de julio de 2013, relativo a la situación del Camping Municipal de Sangüesa, y la certificación de la Interventora Municipal de 22 de julio de 2013, sobre las deudas que tiene pendientes con el Ayuntamiento la mercantil “Innovación, Naturaleza, Aventura y Turismo S.L.” (INATUR, S.L.), derivadas del contrato de gestión de servicio público que tiene por objeto aquel Camping del que resultó adjudicataria.

Resultando que por Acuerdo plenario de 4 de mayo de 2007 se adjudicó a la mercantil “Innovación, Aventura, Naturaleza y Turismo S.L.” el contrato de concesión de servicio público que tiene por objeto la gestión del Campamento Turístico de Cantolagua de propiedad municipal, y en cuya garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo constituyó aval prestado por “Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Crédito” con el alcance y condiciones establecidas en la cláusula 6 del Pliego.

Resultando que del Pliego de cláusulas administrativas rector del contrato (cláusula 16) resultan, entre otras, las siguientes obligaciones del contratista:

- Prestar el servicio con la continuidad y condiciones establecidas en el Pliego, en su Proyecto de Explotación el Servicio y en la oferta.
- Abonar al Ayuntamiento de Sangüesa el precio del contrato en la forma y con la periodicidad prevista.
- Atender, a su exclusivo cargo, todos los gastos derivados de la explotación y gestión del servicio, y en particular los tributos municipales y los correspondientes a consumos de energía eléctrica y gas propano.

Resultando que el Informe de Jefatura de Policía Local nº 04/13 da cuenta de que el Camping municipal de Sangüesa permanece cerrado y sin realización en él de las actividades propias del mismo

desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 24 de julio de 2013 en que se data el informe, sin que, en contra de lo que se advertía en cartel colocado al efecto por el concesionario, se haya producido su apertura en marzo de 2013.

Resultando que la certificación de la Interventora Municipal de 22 de julio de 2013 da cuenta y acredita que INATUR, S.L. mantiene deudas con el Ayuntamiento de Sangüesa correspondientes al Camping municipal por consumo de energía eléctrica (9.963,65 € de los años 2008 y 2009), por cuota de servicio de propano (143,97 € del año 2008), por tasas de agua (6.134,71 € de 2009, 2012 y 2013) y por precio o canon del contrato (78.994,20 € desde el segundo trimestre de 2008 hasta la actualidad).

Considerando que la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas rector del contrato recoge como causas de resolución del mismo, entre otras y además de las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, *“la falta de pago o el retraso superior a 20 días en el abono de las cantidades trimestrales en las que se fracciona el precio conforme a lo previsto en la cláusula 3”* y *“la no realización de los compromisos adquiridos por el adjudicatario en relación con el proyecto de explotación y con la propuesta de gestión presentada”*, y que, asimismo, el artículo 124.1 de la meritada Ley Foral 6/2006 contempla como causas de resolución, a sus letras k) y l) respectivamente, *“el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales”* y *“las que se establezcan expresamente en el contrato”*.

Considerando que la jurisprudencia es reiterada y constante en su comprensión de que constituye incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales integrador de causa de resolución del contrato tanto la desatención importante, continuada o persistente en el tiempo por el contratista de las obligaciones económicas que para él se derivan del contrato, como el abandono y falta de realización de la actividad prestacional objeto del mismo; elementos ambos que se entienden de entrada concurrentes en el presente caso. Así, en lo que hace al incumplimiento de las obligaciones económicas por INATUR, S.L., la certificación de la Interventora Municipal deja de manifiesto la importancia, diversidad y generalidad –en lo que hace al precio o canon del contrato- del mismo. Y también como intenso y prolongado en el tiempo se manifiesta al incumplimiento por INATUR, S.L. de sus obligaciones en cuanto al desarrollo de la actividad objeto del contrato si se pone en contraste el cierre total y absoluto que presenta el Camping municipal desde el 1 de octubre de 2012 con la determinación del Proyecto de Explotación del Servicio de que sus instalaciones de Bar-Restaurante deben estar abiertas al público en general durante todo el año, sí como con su propia oferta –constituida en obligación contractual conforme al Pliego de cláusulas administrativas y al contrato- en la que se asumió el compromiso de apertura al público del Camping y de la zona de alojamiento durante todo el año a excepción del periodo de realización de las obras y actuaciones de acondicionamiento anual (de diciembre a febrero), yendo más allá del mínimo exigido por el Proyecto de Explotación del Servicio (condición 6) acotado al periodo anual entre el 1 de marzo y 30 de octubre, plazo de apertura mínimo éste también incumplido por la contratista en 2013.

Considerando lo dispuesto por, entre otros preceptos legales, los artículos 69, siguientes y concordantes, de la Ley 30/1992 y 124 y 125 de la Ley Foral 6/2006, así como por el Pliego de cláusulas administrativas y por el Proyecto de Explotación del Servicio rectores del contrato de gestión de servicio público de que se trata,

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda y con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda

1º.- Incoar por el Ayuntamiento de Sangüesa expediente de resolución del contrato de concesión de servicio público que tiene por objeto la gestión del Campamento Turístico de Cantolagua de titularidad municipal, concertado el 7 de junio de 2007 con la mercantil “Innovación, Aventura, Naturaleza y Turismo, S.L.” (INATUR S.L.), del que resultó adjudicataria por Acuerdo plenario de 4 de mayo de 2007, por las causas imputables al contratista que resultan de la certificación de la Interventora Municipal de 22 de julio de 2013 y del Informe de Jefatura de Policía Local nº 04/13 de 24 de julio de 2013, y designar como Instructor de mismo al Secretario Municipal.

2º.- Notificar el presente acuerdo de incoación como interesados, a los efectos legales oportunos, a “Innovación, Aventura, Naturaleza y Turismo, S.L.”, en su condición de contratista, y a “Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Crédito”, en cuanto que prestó a éste aval en garantía de sus obligaciones contractuales que podría resultar incautado de acordarse la resolución del contrato.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PASTOS COMUNALES

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2013 se adoptó – entre otros - el acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1.- Aprobar la nueva distribución de las corralizas del término municipal de Sangüesa/Zangoza contenida en el documento de valoración realizado por la sociedad pública INTIA S.A. División Ganadera, así como la valoración de las mismas contendida en el documento.

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación de los pastos comunales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en el Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la ordenanza reguladora de la adjudicación y el aprovechamiento de las corralizas municipales en lo que no se oponga a aquellos.

3.- De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza reguladora y a tenor de lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento de Bienes, se establece un canon equivalente al 90% del valor real de los patos reflejado en la parte expositiva de este acuerdo. El plazo para el aprovechamiento derivado de esta adjudicación vecinal directa será de diez años.

4.- Abrir un plazo de quince días hábiles, para que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de pastos, previa publicación de edicto en el Boletín Oficial de Navarra y anuncio en el tablón de la entidad.

Publicado edicto en el Boletín Oficial de Navarra nº 132 de 11 de julio de 2013, durante el plazo establecido, han solicitado la adjudicación de pastos por adjudicación vecinal directa, los siguientes interesados:

- SC PEREZ DE LARRAYA ARRESE LUIS JESUS Y REMON FERRER MARIA JOSE (CIF J31585565). Solicita las corralizas denominadas “Pastoriza” “Madalena” y “Perdiz”.

Resultando que el único solicitante, ha acreditado la titularidad de una explotación ganadera de ganado ovino registrada en el Registro de Explotaciones Ganaderas con el nº ES31216000002) y reúne los requisitos establecidos en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en el Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la ordenanza reguladora de la adjudicación y el aprovechamiento de las corralizas municipales,

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en el Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Se Acuerda:

- 1.- Adjudicar provisionalmente a “SC PEREZ DE LARRAYA ARRESE LUIS JESUS Y REMON FERRER MARIA JOSE” (CIF J31585565) las corralizas solicitadas, denominadas “Pastoriza” “Madalena” y “Perdiz”.
- 2.- Publicar la adjudicación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que – en el plazo de 10 días - los interesados pueden presentar las reclamaciones que consideren convenientes contra esta adjudicación provisional. Transcurrido el plazo señalado al efecto sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la adjudicación provisional se convertirá en definitiva.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE MODIFICACIÓN TARIFAS DE ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEPORTIVO O SOCIAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; Y DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido de las modificaciones de la “Ordenanza reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción en cursos y actividades de carácter educativo, deportivo o social organizados por el ayuntamiento y sus organismos autónomos” y la “Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales”. Estas modificaciones tienen por objeto – por una parte - recoger una propuesta de la empresa gestora para incorporar al cuadro de tarifas una nueva modalidad de “Bono de actividades” dirigido a los abonados de la instalación que reducen el importe de las tarifas de esas actividades y mejoran las posibilidades de aprovechar un mayor número de ellas; por otra parte, señala que en la “Ordenanza reguladora de precios públicos por entrada, inscripción en cursos y actividades de carácter educativo, deportivo o social organizados por el ayuntamiento y sus Patronatos u Organismos Autónomos” se ha incorporado el artículo 7 que regula los destinatarios del servicio que se presta a través de las escuelas deportivas municipales y categorías juveniles/junior y las condiciones de admisión de niños/as y jóvenes procedentes de otros municipios.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

Se Acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas, conforme a la documentación obrante en el expediente:

- Ordenanza reguladora de precios públicos por entrada, inscripción en cursos y actividades de carácter educativo, deportivo o social organizados por el ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

2.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, el expediente de modificación se somete a exposición pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SANGÜESA/ZANGOZA

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido del Convenio Colectivo de trabajo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul de Sangüesa/Zangoza para los años 2012 a 2015 – del que los corporativos han recibido copia con el orden del día de la sesión - que se trae a ratificación de este Pleno; su negociación ha sido un proceso largo, con al menos dieciocho reuniones de las partes en las que el Ayuntamiento ha estado representado, además de por él mismo, por el concejal Joaquín Grau (APS) y por la empleada encargada de la gestión administrativa M^a Concepción Semberoiz.

El concejal Sr. Aztarain (AISS) muestra su queja formal porque es miembro de la Junta del Organismo Autónomo de la Residencia - que lleva seis meses sin reunirse - y se enteró ayer de que se había alcanzado un acuerdo; por lo que también considera que ha faltado información.

El concejal Sr. Erdozain (PSN) explica que firmó el convenio, pero siendo miembro de la Junta del Organismo Autónomo y habiendo sido un proceso de negociación tal largo, ha conocido hoy la composición la composición de la representación municipal que lo ha negociado con la de los trabajadores.

El Sr. Alcalde les responde que tienen parte de razón y que la próxima vez procurará informar con más detalle de las negociaciones de un convenio, aunque en las Juntas del Organismo Autónomo sí se ha informado de que se estaba negociando y de la marcha de esas negociaciones.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) comenta que se le dijo de manera informal si quería participar en las reuniones para negociar el convenio.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,
se Acuerda:

1.- Ratificar Convenio Colectivo de trabajo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul de Sangüesa/Zangoza para los años 2012 a 2015, conforme al texto obrante en el expediente.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2013

El Sr. Alcalde comenta que - como otros años - se trae a aprobación del Pleno el programa de Fiestas cuyo texto definitivo en el formato enviado a la imprenta se ha entregado a los concejales con el orden del día de la sesión. El programa recoge el contenido que los Grupos hemos ido viendo y trabajando en varias reuniones de la Comisión de Cultura y Festejos.

Sometido a votación el programa, queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión, excepto el concejal Sr. Erdozain (PSN) que se abstiene.

8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SANGÜESA/ZANGOZA,

El Sr. Alcalde explica que la firma de este convenio con la Asociación Banda municipal de Sangüesa/Zangoza, cuyo texto ha sido facilitado a los corporativos con el orden del día de la sesión. También ha sido un proceso largo que ha terminado con lo que considera un buen acuerdo para ambas partes. La Asociación lo ha ratificado en una Asamblea que celebró la semana pasada y ahora se trae a este Pleno para ratificación por el ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,
se Acuerda:

1.- Ratificar el convenio con la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SANGÜESA/ZANGOZA (C.I.F. G31860570), conforme al texto obrante en el expediente.

2.- La vigencia de este convenio se establece entre el día 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013. No obstante lo anterior, podrá ser prorrogado anualmente mediante acuerdo de las partes manifestado por escrito antes del 31 de diciembre de cada año siendo el plazo máximo de vigencia - incluidas las prórrogas - el 31 de diciembre de 2015.

9.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Informaciones de Alcaldía. Desde el último pleno ordinario celebrado el día 25 de Junio

- Desde el último pleno ordinario:

- El 27 de junio participé en la Asamblea de la FNMC
- El 2 de julio estuve en la Junta Directiva de Cederna
- El 13 de julio estuve en el tributo de las tres vacas
- El 20 de julio, estuve en Saint Palais con los compañeros Javier, Juan, Agustín y Santi
- El 25 de julio estuve, con José Luis, Juan y Agustín, en las fiestas de Liédena
- El 7 de agosto estuve, con Joaquín, en Estella atendiendo la invitación que no hicieron.
- El 13 de agosto participé en la Junta Directiva de Cederna y luego estuve presente en el órgano de decisión de los proyectos del PDR.
- El jueves pasado, día 22, estuve en Yesa, en sus fiestas.

MOCIONES DE UGENCIA

* Iniciativa legislativa de los Ayuntamientos por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985 de 25 de marzo.

Los Grupos APS Y BILDU de este Ayuntamiento presentan la siguiente moción de urgencia, con la que se pretende la aprobación por parte de la corporación en el Pleno Ordinario de 27 de agosto de 2013, del apoyo a la Iniciativa Legislativa Municipal que desde los municipios del pirineo se está promoviendo para ser presentada en el Parlamento Foral.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, queda aprobada con el voto favorable de todos los asistentes.

A continuación el Sr. alcalde da lectura al texto de la moción que se somete a aprobación del Pleno y que conocen los corporativos al haberse incorporado - junto con el de la proposición de ley - en la documentación facilitada con el Orden del día de la sesión. El texto es el siguiente:

“Vista la propuesta presentada por la Asamblea de Salud del Pirineo sobre la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de Navarra en relación a la regulación de las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad.

Se acuerda:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza promueve la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4-1985, de 25 de marzo.*
- 2.- Este Ayuntamiento designa como su representante a doña Amparo Viñuales Gale, miembro de la Corporación de Roncal-Erronkari.*
- 3.- Solicitar a Secretaría que expida una certificación acreditativa de la adopción del acuerdo corporativo de ejercitar la iniciativa legislativa, la designación del representante y el texto íntegro de la proposición de ley foral y que se envíe por correo seguro a la Asamblea de salud del Pirineo (en su nombre, a Amparo Viñuales Gale en el Ayuntamiento de Roncal-Erronkari).*
- 4.- Notificar el presente acuerdo a la Asamblea de Salud del Pirineo.*

El Sr. Alcalde explica que desde los municipios del Pirineo a través de su Asamblea de Salud, no nos están pidiendo que nos posicionemos a favor o en contra, sino simplemente que promovamos la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, para que esa iniciativa legislativa pueda llegar al Parlamento.

El concejal Sr. Aztarain (AISS) explica que se van a abstener porque el Parlamento de Navarra ya le dijo al Gobierno de Navarra que redactase una nueva Ley, por lo que esta iniciativa supone una intromisión entre ambas instituciones; añade que no están en contra de las mejoras en sanidad pero dada la situación económica haría falta también un estudio de viabilidad sobre la propuesta que resulta del articulado.

El concejal Sr. Grau (APS) explica que todo esto surgió a raíz de un Decreto Foral – aprobado por el Gobierno de Navarra y cuya aplicación paró posteriormente el Parlamento – que cambiaba las condiciones del servicio de atención sanitaria afectando de forma especialmente negativa a zonas como el Pirineo; esto motivó una movilización popular a partir de la cual se constituyó la Asamblea de Salud del Pirineo que es quien presenta ahora esta iniciativa legislativa. Sobre ella explica que se trata de un procedimiento nada habitual para que una propuesta de ley llegue al Parlamento; y su finalidad es defender las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para tener una asistencia sanitaria de calidad en el primer nivel. Sangüesa como cabeza de merindad que es apoya esta iniciativa que presentan los Valles de la merindad.

El concejal Sr. Erdozain (PSN) comenta que el texto de la Ley está muy bien pero la forma de tramitación que se propone es totalmente inadecuada, ya que la Ley Foral de Administración Local no contempla este tipo de iniciativas. Entiende que debe ser el Parlamento quien recoja esta iniciativa; añade que muchas veces hacemos dejación de nuestras competencias y aquí estamos metiéndonos en las de otra administración; por ello va a votar que no.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) comenta que Amparo Viñuales que es la persona que en el punto 2 se designa como representante del ayuntamiento es una profesional de la sanidad que siempre se ha destacado por la defensa de una sanidad pública de calidad.

El concejal Sr. Aztaráin (AISS) explica La Ley Foral 4/1985 reguladora de la iniciativa legislativa de los ayuntamientos de Navarra en su artículo 5.1 dice que la Mesa del Parlamento de Navarra conforme a lo que disponga su Reglamento, examinará la documentación recibida y se pronunciará sobre su admisibilidad en el plazo de quince días, siendo causa de inadmisibilidad - entre otras - la previa existencia en el Parlamento de Navarra de un proyecto o proposición de Ley Foral que verse sobre el mismo objeto. Entiende que esta es la situación en la que nos encontramos con este asunto ya que el Gobierno de Navarra, por designio del Parlamento, va a presentar otro proyecto de ley.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) le responde que es la primera vez que se adopta esta iniciativa legislativa popular y la posibilidad de presentarla surge de los propios Fueros que la contemplan para las Merindades; añade que si se ha tomado la iniciativa es porque es posible hacerlo y tiene encaje legal.

El Sr. Alcalde reitera que lo que nos piden es que promovamos la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos, con el fin de que ésta llegue al Parlamento.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de los Corporativos de APS (6) y Bildu (1), la abstención de los corporativos de AISS (3) y el voto en contra del concejal de PSN (1)

se Acuerda:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza promueve la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4-1985, de 25 de marzo.

2.- Este Ayuntamiento designa como su representante a doña Amparo Viñuales Gale, miembro de la Corporación de Roncal-Erronkari.

3.- Solicitar a Secretaría que expida una certificación acreditativa de la adopción del acuerdo corporativo de ejercitar la iniciativa legislativa, la designación del representante y el texto íntegro de la proposición de ley foral y que se envíe por correo seguro a la Asamblea de salud del Pirineo (en su nombre, a Amparo Viñuales Gale en el Ayuntamiento de Roncal-Erronkari).

4.- Notificar el presente acuerdo a la Asamblea de Salud del Pirineo.

* Ratificación y convalidación del acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2013 sobre el proceso de funcionarización en las administraciones públicas de Navarra aprobado por Ley Foral 19/2013

El Sr. Alcalde plantea como moción de urgencia - al no haberse incluido en el Orden del día de la sesión - la adopción de un acuerdo de ratificación y convalidación del adoptado por este Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2013 acogiendo al proceso de funcionarización en las administraciones públicas de Navarra aprobado por Ley Foral 19/2013, dado que esa decisión de iniciar el proceso de funcionarización del personal laboral fijo de plantilla fue adoptada por este Pleno con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley Foral 19/2013 (entró en vigor el 1 de julio); así nos lo han recomendado el propio Departamento de Administración Local tras consulta realizada.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, queda aprobada con el voto favorable de todos los asistentes.

A continuación da lectura a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, adoptó – entre otros – el Acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1.- *Aprobar la iniciación del proceso de integración del personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y de sus Organismos Autónomos (Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paúl y Patronato Municipal de la Escuela de Música Juan Francés de Iribarren) que cumpla las condiciones señaladas en la Ley Foral 19/2013 de 29 de mayo por la que se aprueba la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.*

2.- *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 5 de la ley, de determinar el inicio del plazo para presentar por los interesados sus solicitudes de integración*

La LEY FORAL 19/2013, de 29 de mayo - publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 109 de 10 de junio de 2013 – no establecía fecha para su entrada en vigor, por lo que conforme a las disposiciones

generales reguladoras de aplicación , entró en vigor veinte días después de su publicación, esto es, el 30 de junio de 2013.

El artículo 3 de la citada Ley regula la posibilidad de que el personal laboral fijo de plantilla de la Administración Local de Navarra y de sus organismos autónomos pueda optar por la integración en el estatuto del Personal al servicio de la Administraciones Públicas, “(...) *si así lo deciden los órganos de gobierno competentes de las entidades locales, mediante su acuerdo favorable a la iniciación del proceso de integración de su personal respectivo en el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral.*”

En el Boletín Oficial de Navarra nº 132 de 11 de julio de 2013 – con la ley Foral 11/ 2013 ya en vigor - se publicó el Edicto anunciando la apertura de proceso de funcionarización del Personal laboral y estableciendo el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra, para que los trabajadores puedan presentar su solicitud de integración

A la vista de lo anterior, dado que la decisión de iniciar el proceso de funcionarización del personal laboral fijo de plantilla fue adoptada por este Pleno con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Foral 19/2013, se considera conveniente ratificar esta decisión municipal dentro del plazo de dos meses desde dicha entrada en vigor que establece el artículo 3 del texto legal.

Por otra parte, no se estima necesario habilitar un nuevo plazo para que los trabajadores interesados presenten nuevamente sus solicitudes, toda vez que el ya establecido a partir de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de Navarra nº 132 de 11 de julio de 2013 transcurre en su totalidad con la Ley 19/2013 vigente.

Por todo lo expuesto,

Se propone:

1.- Ratificar la decisión de este Pleno - adoptada en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2013 - de iniciar el proceso de integración del personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y de sus Organismos Autónomos (Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paúl y Patronato Municipal de la Escuela de Música Juan Francés de Iribarren) que cumpla las condiciones señaladas en la Ley Foral 19/2013 de 29 de mayo por la que se aprueba la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.”

A la vista de lo anterior, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión se Acuerda:

1.- Ratificar la decisión de este Pleno - adoptada en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2013 - de iniciar el proceso de integración del personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y de sus Organismos Autónomos (Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paúl y Patronato Municipal de la Escuela de Música Juan Francés de Iribarren) que cumpla las condiciones señaladas en la Ley Foral 19/2013 de 29 de mayo por la que se aprueba la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.”

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Sr. Aztarain (AISS) formula los siguientes ruegos y preguntas.

* Queja sobre falta de información a los concejales

Muestra su queja por la falta de información a los corporativos sobre decisiones o celebración de actos que desconocen y de los que se enteran en la calle o por la prensa. En este sentido, a lo ya indicado sobre el proceso de negociación del convenio con los trabajadores de la Residencia municipal, habría que añadir los cambios de circulación viaria en la casco urbano, la celebración de actos como el “Elogio a la Pocha” del otro día; la persona designada para tirar el cohete en fiestas; o la concesión de ayudas por parte de Cederna Garalur para alguna actuación de la que tampoco se nos ha informado. Añade que, por el contrario, cuando hay algún tribunal de selección enseguida se le invita a participar encontrándose a veces con que es el único representante del ayuntamiento.

La concejala Sra Gil (APS) le responde que ese acto de elogio a la Pocha era un acto para la prensa especializada. A continuación informa al Pleno de los actos previsto para el fin de semana relacionados con esta actividad.

El concejal Sr. Aztaráin (AISS) le responde que independientemente del carácter del acto, se les debe informar de que se celebra.

El Sr. Alcalde le responde que, respecto a la subvención de Cederna no ha informado porque todavía no hay nada definitivo, ya que sólo tenemos una propuesta de subvención. En el tema del tráfico de la calle Alfonso el Batallador es cierto que nos ha faltado la comunicación; pero además de ser algo que llevábamos en el programa, el año pasado una concejala de vuestro Grupo (AISS) planteó en una sesión del pleno extender la peatonalización a más calles, propuesta que recibimos con agrado porque nosotros también queremos avanzar en esa dirección. Inicialmente se cerró la calle Alfonso el Batallador por las obras de reparación del adoquinado, después lo mantuvimos. Estamos experimentando estos cambios de circulación y las peatonalizaciones que conllevan. Después de fiestas analizaremos cómo ha funcionado y valoraremos mantenerlo o no el próximo año.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) formula los siguientes ruegos y preguntas:

* Carta enviada por los Alcaldes de Sangüesa y de Yesa a la Presidenta del Gobierno

Se interesa la carta enviada a la Presidenta del Gobierno de Navarra solicitando atención urgente y solidaria para los municipios de Yesa y Sangüesa de la que se les informó por el correo electrónico que recibieron el 11 de julio. Comenta que le sorprendió mucho y de forma desagradable; cree que una carta dirigida a la Presidenta del Gobierno de Navarra con ese contenido deberían conocerla los concejales antes de que se envíe y al menos su Grupo no sabía nada de ella.

Señala que pedir un desarrollo armónico, equilibrado y sostenible para los municipios mezclado con tener que convivir con el recrecimiento es algo que no encaja. Reclamar atención y apoyo sólo para dos municipios resulta contradictorio con la voluntad manifestada de pedir cosas en común para la comarca; aquí se pide sólo para Sangüesa y Yesa, cuando hay ejemplos en Navarra - valles de Roncal y Salazar o Sakana - que demuestran que es mucho mejor promover iniciativas comarcales. Considera que esta carta puede incidir negativamente en las relaciones con el resto de pueblos de la comarca que han estado con nosotros detrás de la pancarta contra el recrecimiento de Yesa.

Explica que desde Bildu esto que se pide en la carta para nuestra ciudad Sangüesa y para Yesa, lo piden para todos los pueblos de Navarra por medio de una financiación justa; porque pedir compensaciones - cada uno por su cuenta - por obras como el recrecimiento creen que no es la forma más adecuada de mejorar las carencias que podamos tener.

Considera que todo el trabajo que se viene desarrollando desde hace años concienciando y movilizándolo a la ciudadanía contra las obras del recrecimiento, se ha podido sentir bastante saboteado e incluso traicionado con esta carta.

El Sr. Alcalde le responde que la palabra “recrecimiento” se ha incluido en el texto erróneamente. Sobre la falta de información a la corporación antes de enviar la carta, explica que no se informó porque es una carta de los Alcaldes de Sangüesa y de Yesa, que se han juntado, han valorado unas problemáticas conjuntas muy concretas de sus municipios que no ven en el resto de municipios de la comarca y se han dirigido a la Presidenta del Gobierno, quien todavía no ha contestado. No es una carta de las Corporaciones locales de Sangüesa y Yesa y no va, de ningún modo, en contra del resto de municipios de la comarca.

El concejal Sr. Aztarain (AISS) señala que su grupo tampoco tuvo conocimiento previo de la carta remitida a la Presidenta del Gobierno. Añade que está totalmente de acuerdo con lo comentado por el concejal Sr. Bagues (Bildu) sobre aquella. Respecto al hecho de no haberse dirigido a otros municipios de la comarca, comenta que Sangüesa y Yesa hacen referencia en la carta al cierre de la carretera nacional 240 que une ambas localidades, sin contar con la opinión de Liédena que también está afectado por este cierre provocado por las obras de mejora del puente existente en su término municipal.

* Servicio de autobús y visitas guiadas.

En relación al anuncio que apareció el día 29 de julio en el suplemento del campo del diario de noticias en el apartado de “Bioagenda” en el que se anunciaba la celebración de Cenas en Sangüesa los días 3 y 10 de agosto y se ofertaba un servicio de autobús desde Pamplona ida y vuelta y visita guiada por Sangüesa, pregunta a la concejala Sra Gil (APS) a quién pertenecen el teléfono y el correo electrónico de contacto que aparecen en el anuncio y qué empresa realizó las visitas anunciadas.

La concejala Sra Gil le responde que la reserva de las cenas se realizó a través del e-mail turismoycomercio@gmail.com que pertenece al Ayuntamiento. El servicio de autobús y visitas guiadas lo organizó el CPAEN que es el Consejo de la Producción Agraria y Ecológica de Navarra y para hacer las reservas del autobús y las visitas había que contactar con el CPAEN. Las visitas guiadas las realizó su empresa contratada por el CPAEN que es quien le ha pagado.

Explica que el planteamiento de promoción turística del Ayuntamiento va dirigido a que, a partir de la celebración de actividades como las cenas las visitas teatralizadas o “el elogio a la Pocha”, las empresas de hostelería o de servicios turísticos ofrezcan paquetes turísticos que permitan dinamizar el sector.

El concejal Sr. Bagues (Bildu) le responde que esto sería posible si se informara de las actividades que se organizan; la oficina de Turismo de Sangüesa no tenía ni idea de que se ofertaban autobuses para acudir a las cenas.

La concejala Sra Gil (APS) le responde que la Oficina de Turismo del Gobierno de Navarra ha estado perfectamente informada de todas las actividades de turismo que organiza el Ayuntamiento y también de las cenas.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) dice que sigue sin tenerlo claro todavía porque no sabe cómo se organiza esto, ni si nosotros contratamos al CPAEN para la organización de cenas.

El Sr. Alcalde le responde al Sr. Bargues (Bildu) que el organizador de las cenas es el Ayuntamiento, tanto este año como los anteriores. Nos pusimos en contacto con el restaurante Yamaguchi y nos dijeron que este año no podían participar. Como consecuencia de la celebración este año de la semana ecológica y el curso de horticultura ecológica hemos tenido bastante relación con el CPAEN que es un organismo público del Gobierno de Navarra; le comentamos la situación que teníamos con las cenas y nos puso en contacto con el restaurante Maher de Cintruénigo que podía estar interesado; nos reunimos con ellos y contratamos las cenas con este restaurante. La participación del CPAEN se ha limitado a facilitarnos el contacto con el restaurante.

El concejal Sr. Grau (APS) quiere agradecer públicamente a su compañera Cristina Gil el trabajo y la dedicación que ha tenido con este tema.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) reitera que lo que busca con la petición de información es el dato de quién ofertaba el servicio ya que lo preguntó en la oficina de turismo y no lo sabían; como conclusión, el Ayuntamiento tiene que intentar mejorar la comunicación con todas las empresas que están en el sector y pueden ofertar productos turísticos; y además cree que hay que dejar bien claras estas cosas desde el principio, porque de todo esto no se ha informado ni hablado en ninguna comisión informativa de turismo.

La concejala Sra Gil (APS) le responde que las cosas han estado bien claras desde el principio.

*** Pruebas de selección de personal.**

Comenta que ha recibido quejas. Considera que debemos mejorar esta situación y no crear pegos a quien se acerca interesado a las selecciones que convocamos; no se puede convocar a los candidatos un viernes para hacer unas pruebas el lunes siguiente sin que sepan de qué materias se van a examinar como ha ocurrido este año con la selección para contratar un auxiliar de turismo.

La concejala Sra Gil (APS) le responde que el año que viene valoraremos si contratamos a este personal de forma directa y mediante una asistencia técnica.

El concejal Sr. Erdozain (PSN) formula los siguientes ruegos y preguntas:

*** Circulación viaria por Sangüesa**

En relación a las cenas se pregunta cómo pudo llegar el autobús hasta el Carmen tal y como está la circulación viaria en el casco urbano. Aconseja que se dejen los coches al otro lado del puente y entren a Sangüesa andando y pide que se pongan unas señales en los accesos a Sangüesa para que quienes nos visitan se abstengan de entrar con sus vehículos.

*** Carta remitida por los Alcaldes de Sangüesa y Yesa a la Presidenta del Gobierno**

En relación a la carta remitida por los Alcaldes de Sangüesa y Yesa a la Presidenta del Gobierno el concejal Sr. Erdozain (PSN) comenta que también se enteró tarde y pregunta quién es el autor ya que no le gusta el tono del texto.

El Sr. Alcalde le responde que los autores son sus firmantes, el Alcalde de Sangüesa y el Alcalde de Yesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21:35 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde conmigo el secretario que doy fe